



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESC

Radicado: S 2019060438161

Fecha: 26/12/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APP-20-01-2019 PARA ADJUDICAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, CUYO OBJETO ES: “ESTUDIOS, DISEÑOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN PARA LA VÍA DOBLE CALZADA ORIENTE-DCO, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO”.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en La Ley 1508 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

1. El día 01 de octubre de 2019, el Departamento de Antioquia publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, los documentos del proceso de contratación APP-20-01-2019 de conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012.
2. Conforme a lo establecido en el Cronograma del Proceso de contratación APP-20-01-2019 y al Aviso Modificadorio No. 2, el tiempo para presentar manifestación de interés en participar en el proceso contractual es hasta el 16 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.
3. Que mediante resolución No S2019060435365 del 16/12/2019 se suspendió la manifestación de interés en participar en el proceso contractual, hasta las 2.00 p.m. del 20 de diciembre de 2019, debido al alto número de actividades administrativas ocurridas por la terminación del año y periodo administrativo.
4. Que mediante resolución No **S2019060437770** del 20/12/2019 se suspendió la manifestación de interés en participar en el proceso contractual, hasta las 2.00 p.m. del 26 de diciembre de 2019, debido a los dos (02) días no laborables en la Gobernación de Antioquia dispuestos en el Decreto Departamental, D20190706177 del 20 de noviembre de 2019, además del alto número de actividades administrativas ocurridas por la terminación del año y periodo administrativo.
5. En virtud de la publicación de los documentos del proceso de contratación APP-20-01-2019, el Departamento de Antioquia ha recibido solicitud, respecto a posibles interferencias del trazado del proyecto APP IP DCO, con otros proyectos de obra pública gestionados por el Municipio de Envigado, en el área de interferencia del proyecto, lo que puede dificultar la correcta ejecución de los mismos.

6. De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 489 de 1998, respecto del Principio de Coordinación y Colaboración que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, el Departamento de Antioquia considera necesario armonizar con el Municipio de Envigado las acciones correspondientes para propiciar la ejecución de los proyectos en procura del bienestar de las comunidades que se benefician con su ejecución y el cumplimiento de los cometidos estatales.
7. El artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 1 establece que "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".
8. Con base en lo expuesto, se requiere suspender hasta por **NOVENTA (90) días calendarios**, el cronograma del proceso de contratación **APP-20-01-2019**, con el fin de garantizar la viabilidad del mismo en condiciones adecuadas para su ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

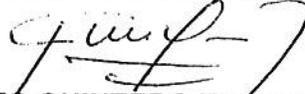
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender hasta por **NOVENTA (90) días calendarios**, el cronograma del proceso de contratación **APP-20-01-2019** para adjudicar un contrato de asociación público privada de iniciativa privada, cuyo objeto es: "estudios, diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, operación mantenimiento y reversión para la vía DOBLE CALZADA ORIENTE-DCO, de acuerdo con el apéndice técnico 1 de la minuta del contrato".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar que en el acto administrativo que reanude el proceso de contratación APP-20-01-2019, se establezca un nuevo cronograma para la continuación del proceso.

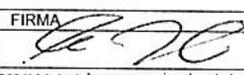
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucas Jaramillo Cadavid, Director de Asuntos Legales-SIF		26-12-2019
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			